

DECRETO Nº

938,



TEMUCO.

22 MAR 2019

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Labranza.

3.- Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.

4.- Informe socioeconómico de las personas que solicitan los

puestos en Feria Labranza.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dar cuenta de la situación de los solicitantes y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de la Feria Labranza, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación del Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## DECRETO

1.- Asígnense a contar del primer semestre 2019, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente a la Feria Labranza, a las personas que se mencionan a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
15	LARRE LASSERRE BEATRIZ			ROPA
31	SEPULVEDA TORO HUGO		-	ARTICULOS DE PAQUETERIA
40	SANHUEZA MORA LUIS			FLORES

2.-El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación, de Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en el título IV Art. 6 será de 0,25 UTM semestral, independiente del cobro conjunto de los Derechos Municipales de Patente, Aseo Comercial y del Impuesto Fiscal a la Renta.

INDOC 1693788

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos respectivos, y hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Labranza se encuentre actualizado.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su

RCHIVE SE

Depto. Desarrollo Económico, le corresponderá fiscalizar la actividad económica, que se realizará en la Feria Labranza.

ANOTESE, COMUNICOESE Y A

HIGUEL BECKER ALVEAR

MAURICIO REVES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KAP/NEBIANT/cem.-

## A DISTRIBUCIÓN:

- Juridico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes